

APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO CON  
LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA  
POR LA PROPIEDAD DE CALLE MUÑOZ  
GAMERO N°1169

1993

DECRETO EXENTO: \_\_\_\_\_ / 2019

RECOLETA, 25 JUL. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N°91 de fecha 28 de mayo de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y promulgado por Decreto Exento N°1495 de 05 de junio de 2019 por el que se aprueba entregar en comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungara, la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, inscrita a favor de la Municipalidad en el registro de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008, para que se destine de acuerdo a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión, y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Lago Chungara, suscrito con fecha 17 de julio de 2019, por el que se entrega en comodato a la referida organización comunitaria, la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 del 13 de diciembre de 2018, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

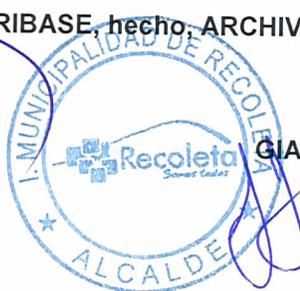
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** El Comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungara, por la propiedad de calle Muñoz Gamero N°1169, para que esta organización comunitaria realice las actividades y funciones que le son propias de acuerdo a su naturaleza, y que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión, y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece
- 2.- **EL PLAZO** del presente comodato es de tres (3) años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)



APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO CON  
LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA  
POR LA PROPIEDAD DE CALLE MUÑOZ  
GAMERO N°1169

DECRETO EXENTO: **1993** / 2019

RECOLETA, **25 JUL. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N°91 de fecha 28 de mayo de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y promulgado por Decreto Exento N°1495 de 05 de junio de 2019 por el que se aprueba entregar en comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungara, la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, inscrita a favor de la Municipalidad en el registro de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008, para que se destine de acuerdo a actividades que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión, y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Lago Chungara, suscrito con fecha 17 de julio de 2019, por el que se entrega en comodato a la referida organización comunitaria, la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a Fojas 33546 Número 52790 del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 del 13 de diciembre de 2018, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** El Comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungara, por la propiedad de calle Muñoz Gamero N°1169, para que esta organización comunitaria realice las actividades y funciones que le son propias de acuerdo a su naturaleza, y que beneficien a todas las organizaciones sociales sin exclusión, y manteniendo un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el dialogo, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece
- 2.- **EL PLAZO** del presente comodato es de tres (3) años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

GRL/HNM/JJG/GAM

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- GESTION COMUNITARIA
- SECPLA
- J. VEC. LAGO CHUNGARA



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

